

Que se observa en la respuesta enviada desde el Consejo Federal de AFA, que "para evitar que los clubes hagan entrados y queden eternamente ahí, si la liga no los Verifica, el sistema todos los días hace un barrido y CANCELA registros entrados que tengan más de 60 días sin ser VERIFICADOS".

En cuanto a la situación de los jugadores en cuestión se desprende que: Paredes Nelson Hernan, DNI N° 42.710.540, carnet 353, registra CANCELADO el 01/03/22 al Club Sportivo Ferrocarriles del Estado; Peralta Elias Roman, DNI N° 42.217.034, carnet 642, registra ENTRADO el día 10/04/23 al Club Sportivo Ferrocarriles del Estado; y Córdoba Marcos Lionel, DNI N° 46.400.641, carnet 617, registra CANCELADO el día 05/07/22 en Club Sportivo Ferrocarriles del Estado. Considerándose esto como último registro en el Historial de los mismos.

Que, por todo lo actuado, el Tribunal de Disciplina de la Liga Catamarqueña de Fútbol:

RESUELVE:

Artículo 1º).- NO HACER LUGAR a la protesta efectuada por el Club Atlético Policial, en contra del Club Sportivo Ferrocarriles del Estado, por la mala inclusión de los jugadores Córdoba Marcos Lionel, DNI N° 46.400.641, carnet N° 617; Paredes Nelson Hernán, DNI N° 42.710.540, carnet N° 353; Peralta Elías Román, DNI N° 42.217.034, carnet N° 642, en el partido jugado entre ambas instituciones el día sábado 10 de junio de 2023, correspondiente a la novena fecha del torneo "Ministerio de la Vivienda y Urbanismo"; en razón de que dichos jugadores estuvieron ENTRADOS en término y la responsabilidad posterior del trámite VERIFICADO que requiere el COMET queda bajo exclusiva competencia de la Liga Catamarqueña de Fútbol, quedando habilitados para jugar durante el presente torneo.

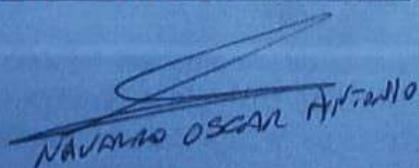
Artículo 2º).- Confirmar como ganador del encuentro al Club Sportivo Ferrocarriles del Estado, con el resultado obtenido (1 - 0).-

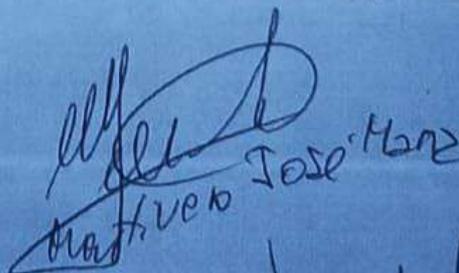
Artículo 3º).- DAR por finalizada la suspensión provisoria impuestas oportunamente por Resolución a los jugadores indicados precedentemente.-

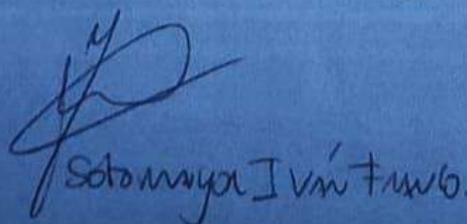
Artículo 4º).- Por intermedio de Boletín Oficial, notifíquese a las partes.

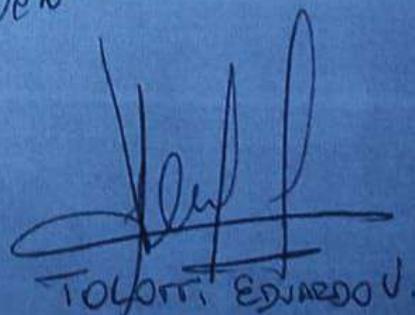
Artículo 5º) - De Forma

RESOLUCION T.D. N° 017/2023.-


NAVARRO OSCAR Arbitro


Jose Maria


Sotomayor Ivan Fútbol


Tolotti Eduardo U.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 de junio de 2023.-

VISTO:

La nota ingresada por el Club Atlético Policial con fecha 15/06/23, por el que reclama en carácter de protesta correspondiente al partido entre el Club Sportivo Ferrocarriles del Estado y el Club Atlético Policial, jugado el día sábado 10 de junio del corriente, correspondiendo a la novena fecha del torneo Apertura que organiza la Liga Catamarqueña de Fútbol, por la mala inclusión de los siguientes jugadores: Córdoba Marcos Lionel, DNI N° 46.400.641, carnet N° 617; Paredes Nelson Hernán, DNI N° 42.710.540, carnet N° 353; Peralta Elías Roman, DNI N° 42.217.034, carnet N° 642. Y

CONSIDERANDO:

Que con RESOLUCION N° 012/2023, este Tribunal de Disciplina solicitó por medio de Boletín de la Liga Catamarqueña conferir traslado con copia al Club Sportivo Ferrocarriles del Estado, de los hechos que se detallan; asimismo se solicitó a la Gerencia respecto a los jugadores antes señalados, informe sobre su registración en el Sistema Comet. Se decidió suspender provisoriamente a los jugadores involucrados en el reclamo según art. 22 RTyP.

Que en fecha 26 de junio se recibe descargo del Club Sportivo Ferrocarriles del Estado, junto a Pendrive que acompaña audios en dialogo con el Gerente de la Liga Catamarqueña, por el que se solicita el trámite de Verificación por parte de la Liga. Adjunta captura del Sistema Comet impresas y Nota Aclaratoria del Andino Sport Club, de la provincia de La Rioja.

Que habiendo tomado conocimiento de la ausencia de Gerente por parte de la Liga, se remitió Nota a la Sra. Presidenta de esta Institución madre en fecha 23/06/23, a los fines de requerirle a la mesa ejecutiva que arbitre los medios necesarios, para hacer la consulta correspondiente de la situación actual de los jugadores en cuestión.

Que en contestación a la solicitud, se recibe en fecha 29/06/23 Informe donde aclara los distintos estados existentes en Sistema Comet (entrado, verificado, terminado y cancelado). Adjuntando historial de los jugadores antes mencionados; y copias de email recibidos del Consejo Federal de AFA en respuesta.

En base a la documentación obrante se desprende que, lo solicitado por el Club Atlético Policial en cuanto a la "Verificación de los jugadores, queda bajo exclusiva responsabilidad de la Liga Catamarqueña de Fútbol. Y en cuanto a los usuarios de clubes, entre sus roles, SOLAMENTE puede generar registros de ENTRADOS.

